



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 1 2 8 9  
EXPEDIENTE Nº 8120-000792/2018

NEUQUÉN, 17 OCT 2019

**VISTO:**

La presentación realizada por la Dirección General Modalidad Especial, solicitando el Auspicio del **"Trayecto de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad. Modalidad Virtual"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las Resoluciones Nº 311/2016 del Consejo Federal de Educación y Nº 1256/2017 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, se establecen las políticas públicas educativas de carácter provinciales respecto de la Educación Inclusiva, entre las que se encuentra los mecanismos pertinentes de acompañamiento al colectivo docente, a fin de garantizar los procesos de la Educación Inclusiva en toda la Provincia del Neuquén, y adecuar la misma a las necesidades de la actual realidad humana;

Que el Trayecto Formativo Virtual promueve espacios para que los docentes amplíen su mirada respecto de la discapacidad a fin de que fortalezcan sus prácticas generando una cultura institucional más inclusiva que contemple la voz y las necesidades de adolescentes y jóvenes, para que alcanzando a una educación significativa y de calidad puedan acceder a otros derechos que históricamente han sido vulnerados, tales como la continuidad educativa pos escolar, obteniendo una certificación y titulación válida para tal continuidad como también para el mundo trabajo y la vida autónoma;

Que la propuesta prevé ofrecer una instancia de formación a docentes y demás actores del sistema educativo que se desempeñan educando y cuidando adolescentes y jóvenes con discapacidad, lo cual interpela al sistema educativo a repensar las propuestas educativas y de acompañamiento que darían lugar al inicio de la cultura inclusiva en todas las instituciones educativas;

Que aborda los lineamientos educativos y pedagógicos vigentes haciendo énfasis una nueva concepción de educación desde una perspectiva de derechos;

Que genera un espacio de reflexión y discusión crítica en los que los conceptos y las problemáticas abordadas a lo largo de las clases puedan entrar en diálogo con las concepciones y las prácticas educativas de los participantes;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares y de la Dirección General de Formación Docente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

ES COPIA

Luis Alberto Andia  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

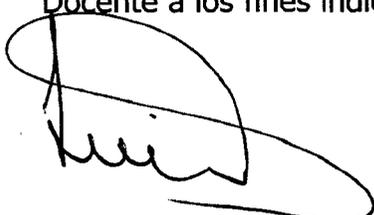
Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **AUSPICAR** el "Trayecto de Educación Integral para adolescentes y jóvenes con discapacidad. Modalidad Virtual", con una carga horaria de sesenta (60) horas reloj, de modalidad virtual y a desarrollarse durante el año 2019.
- 2º) **DETERMINAR** que los destinatarios son Directivos, Docentes, Equipos Técnicos, preceptores y supervisores de Educación Especial de la Provincia del Neuquén, así como a todo el personal que se desempeñe en cualquier institución del Sistema Educativo que atienda esta franja etaria.
- 3º) **ESTABLECER** que la certificación de la capacitación debe ser extendida por el Organismo, Institución, ONG, Asociación Civil o Fundación organizadora.
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Formación Docente se realizarán las notificaciones de práctica a Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección General Modalidad Especial; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General de Modalidad Educación Física; Dirección General Modalidad Artística; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección Provincial de Educación Superior; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos y Distritos Escolares I a XIII.
- 5º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Formación Docente a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES  
COPIA

  
Luis Alberto Andía  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Gabriel D' Orazio  
VICEPRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN  
Vocal Nivel Secundario,  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN